INTERLOCUTORIO No. 1464

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P
Demandado: Alba Nidia Orozco Valderrama
Radicación: 2021-00608

Subsanada la demanda en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E:**

1.- ORDENAR a **ALBA NIDIA OROZCO VALDERRAMA,** pagar a favor de **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, las siguientes sumas de dinero:

1.1.- $1.057.245.oo por concepto de capital insoluto contenido en Pagaré No. 4943253, más intereses de mora desde el 29 de diciembre de 2020, liquidados sobre ese capital a la tasa máxima legal permitida y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- $428.266.oo por concepto de capital insoluto contenido en factura de servicios Públicos No. 1130676613, más intereses de mora liquidados sobre ese capital desde el 8 de diciembre de 2020 a la tasa máxima legal permitida y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.3.- $305.753.oo por concepto de capital insoluto contenido en factura de servicios Públicos No. 1130676616, más intereses de mora liquidados sobre ese capital desde el 19 de junio del 2021 a la tasa máxima legal permitida y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR al ejecutado al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

3.- Sobre las costas procesales, se decidirá en el momento procesal oportuno.

4.- RECONOCER personería a la abogada Ana Cristina Vélez Criollo como apoderada de la parte demandante, y téngase como su dependiente judicial al señor Esteban Augusto Estupiñán Torres.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 136 DE HOY **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 1465

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P
Demandado: Alba Nidia Orozco Valderrama
Radicación: 2021-00608

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea la demandada Alba Nidia Orozco Valderrama, en las entidades bancarias que aparecen relacionadas en la solicitud de medidas cautelares. Limítese el embargo a $4'000.000.oo. Ofíciese.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 136 DE HOY **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1973274733bbbbd2e380d9cd87a3cb3fd1b43fe821ba4e6bc668885d7d7181b9**

Documento generado en 20/09/2021 03:38:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica